MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 89
2. MOTIVACIÓN 89
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 90
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 90
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 90
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 90
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 90
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 93
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 93
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 93
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 94
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 94
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 94
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 95
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 95
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 96
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 97
      3.6.1. ACTUACIONES 97
      3.6.2. OBSERVACIONES 99
      3.6.3 RECOMENDACIONES 103
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 107
4. CONCLUSIONES 107

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $12,713,129.95 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $21,322,121.80, lo que representa un 67.72% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., ejerció un importe de $21,323,492.59, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $21,322,121.80, refleja un sobreejercicio por $1,370.79; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 519,386.08	$ 733,033.15
Derechos	268,135.00	240,436.38
Contribuciones por mejoras	184,316.15	192,866.00
Productos	67,626.29	25,405.18
Aprovechamientos	25,701.34	142,533.46
Participaciones Federales	11,022,981.18	10,773,649.23
Otras Aportaciones	0.00	0.00
[1] Otros ingresos	624,983.91	9,214,198.40
Total de Ingresos	**$ 12,713,129.95**	**$ 21,322,121.80**
Egresos		
Servicios personales	$ 6,792,355.48	$ 6,822,091.47
Materiales y suministros	2,030,000.00	2,736,499.27
Servicios generales	3,230,774.47	2,405,211.46
Ayudas, subsidios y transferencias	660,000.00	714,612.82
Bienes muebles	0.00	2,851.20
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	8,505,136.01
Deuda pública	0.00	137,090.36
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 12,713,129.95**	**$ 21,323,492.59**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -1,370.79**

[1] Otros Ingresos: PROSSAPYS $3,596,000.00, FONHAPO $1,305,600.00, FOPAM $2,180,136.01, CDI $570,000.00 Aportación de FISM a otros programas,$1,097,064.21, Aportación Comunitaria a Otros Programas $296,335.79, CCA Internet $4,614.81, Intereses $22,708.58, Varios $141,739.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 22,117,035.00	$22,026,054.47	$ 90,980.53
Intereses	90,980.52	90,980.52	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**22,208,015.52**	**22,117,034.99**	**90,980.53**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$22,208,015.52**	**$22,117,034.99**	**$ 90,980.53**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 10,264,999.47	$ 10,264,999.47	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 10,264,999.47**	**$ 10,264,999.47**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$5,648,618.00	$5,648,618.00	$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**5,648,618.00**	**5,648,618.00**	**0.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 5,648,618.00**	**$ 5,648,618.00**	**$ 0.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitan evaluar su cumplimiento; sin embargo, el Ayuntamiento no presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

ORIGINAL ORFIS

- De la revisión a las 28 obras y 9 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 4 obras y 10 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $2,399,080.18 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 42.47% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $1,450,932.91, al rubro de obra pública, lo que representa el 25.69% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran nuestro municipio y que intervienen en el manejo y operación de los fondos, no es eficaz y eficiente, debido a que la Cuenta Pública carece de la firma de la Regidora integrante de la Comisión de Hacienda Municipal.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 10,264,999.47, que sumada a la de ejercicios anteriores por un monto de $2,091,750.15 hace un total de $12,356,749.62. Esta obligación generó en el año intereses por $137,090.36, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $464,833.32, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	OCTUBRE 2010	$2,091,750.15	$ 2,091,750.15	$ 464,833.32	$ 137,090.36	$1,626,916.83
BANOBRAS	25/11/2011	10,264,999.47	10,264,999.47	0.00	0.00	10,264,999.47
Total		**$12,356,749.62**	**$ 12,356,749.62**	**$ 464,833.32**	**$137,090.36**	**$11,891,916.30**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 21,012,866.16**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	2,271,823.55
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	3,832,013.71
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	12,968,115.60
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,940,913.30
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**0.00**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$21,012,866.16**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$21,323,492.59
Muestra Auditada	17,472,875.55
Representatividad de la muestra	**81.94%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011
y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$22,026,054.47	$90,980.52	$ 0.00	$ 0.00	$22,117,034.99	$ 0.00	$22,117,034.99	$10,264,999.47
Muestra Auditada	16,991,489.58	90,980.52	0.00	0.00	17,082,470.10	0.00	17,082,470.10	10,264,999.47
Representatividad de la muestra	**77.14%**	**100.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**77.24%**	**0.00%**	**77.24%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 5,648,618.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,648,618.00	$ 0.00	$ 5,648,618.00
Muestra Auditada	5,539,398.70	0.00	0.00	0.00	5,539,398.70	0.00	5,539,398.70
Representatividad de la muestra	**98.07%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**98.07%**	**0.00%**	**98.07%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$39,005,309.96
Muestra Auditada	25,325,771.88
Representatividad de la muestra	**64.93%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/928/10/2012, OFS/929/10/2012, OFS/930/10/2012, OFS/931/10/2012, OFS/932/10/2012 y OFS/933/10/2012, todos de fecha 16 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	5	0	5
Recomendaciones	18	1	19
SUMA	**23**	**1**	**24**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 212/2011/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no se encuentra firmada por la C. Estela Gaona Zepeda, Regidora Única.

Además, el Acta de Sesión de Cabildo ordinaria sin número, donde se somete a autorización y aprobación la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no se encuentra firmada por los miembros del H. Cabildo que abajo se citan, no obstante de que si se encontraron presentes, lo anterior, debe ser aclarado y/o justificado.

NOMBRE	CARGO
Estela Gaona Zepeda	Regidora única

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 22.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 28, 29, 30, 37 fracción IV, 38 fracción I, 45 fracción V, 72 fracción XII y 115 fracción IX, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 90 fracción IV, 359 fracción I, 378, 381, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que integrantes del H. Cabildo no firmaron la Cuenta Pública del ejercicio 2011 entregada al H. Congreso del Estado. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 212/2011/015

El ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011 tiene un saldo pendiente de enterar por Impuesto sobre la Renta retenido por salarios de $439,171.80 correspondiente a ejercicios anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.

ORIGINAL ORFIS

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 212/2011/016

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto enterado por el H. Ayuntamiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

ORIGINAL ORFIS

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen respectivo. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 212/2011/024

Se contrató Deuda Pública extraordinaria con Banobras por el Programa FAIS por un monto de $10,264,999.47, que presenta las siguientes inconsistencias:

a) No fue reconocida en la contabilidad, derivando que los estados financieros no reflejen la situación financiera del Ente al cierre del ejercicio 2011.
b) En el estado de deuda pública contenido en la cuenta pública no mencionan la deuda contraída en este fondo.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XXI y XXXVII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ,
- Artículos 387, 392, 401 último párrafo, 402, 404, 405, 406, 407 fracción II, 417 primer párrafo, 418, 425, 426, 427 y 429.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, de realizar el registro contable de la deuda pública extraordinaria de éste. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 212/2011/035

Según cierre del ejercicio y balanza de comprobación, realizaron la obra que abajo se cita, sin integrar el expediente unitario respectivo.

OBRA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
111	Instalación de luminarias y acabados en el parque de la loc. de Tecuantepec	$200,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 50 fracción IV y 73 Ter.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar evidencia de que las obras ejecutadas hayan sido planeadas, programadas y presupuestadas, de acuerdo al marco normativo; en virtud de no haber integrado los expedientes unitarios de cada obra.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 212/2011/001

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal

ORIGINAL ORFIS

como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 212/2011/002

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía Superior de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 212/2011/003

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 212/2011/004

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: 212/2011/006

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 212/2011/007
Referencia Observación Número: 212/2011/001

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 212/2011/008
Referencia Observación Número: 212/2011/004

Se recomienda observar puntualmente los tiempos para la publicación oportuna del Plan Municipal de Desarrollo a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 212/2011/009
Referencia Observación Número: 212/2011/005

Se recomienda que invariablemente los convenios con dependencias o entidades del Gobierno federal o estatal que signifiquen obtención o aplicación de recursos, deberán contar con la autorización previa del H. Congreso del Estado.

Recomendación Número: 212/2011/010
Referencia Observación Número: 212/2011/007

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

Recomendación Número: 212/2011/011
Referencia Observación Número: 212/2011/009 y 212/2011/038

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

Recomendación Número: 212/2011/012
Referencia Observación Número: 212/2011/011

Se recomienda constituir las fianzas para quienes en el ejercicio de su función sean responsables del manejo de fondos y valores.

Recomendación Número: 212/2011/013
Referencia Observación Número: 212/2011/012

Se recomienda la actualización del padrón de contribuyentes, así como la determinación integral del rezago que deriva del impuesto predial que permita conocer el saldo real de las cuentas por cobrar por este concepto.

Recomendación Número: 212/2011/014
Referencia Observación Número: 212/2011/013

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 212/2011/015
Referencia Observación Número: 212/2011/014 y 212/2011/031

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 212/2011/016
Referencia Observación Número: 212/2011/017

Se recomienda cumplir oportunamente con la presentación de las declaraciones informativas, cuyo vencimiento es al 15 de febrero del año siguiente.

Recomendación Número: 212/2011/017
Referencia Observaciones Número: 212/2011/025, 212/2011/034, 212/2011/039, 212/2011/040, 212/2011/041, 212/2011/042, 212/2011/043, 212/2011/044, 212/2011/045, 212/2011/046, 212/2011/047, 212/2011/048, 212/2011/049, 212/2011/053, 212/2011/054, 212/2011/055, 212/2011/057, 212/2011/059, 212/2011/060, 212/2011/062, 212/2011/063, 212/2011/064, 212/2011/065 y 212/2011/066.

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; de igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional. Asimismo, en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 212/2011/018
Observación Número: 212/2011/028

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice el Ayuntamiento.

Recomendación Número: 212/2011/019
Referencia Observación Número: 212/2011/033

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 212/2011/020

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la

ORIGINAL ORFIS

normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS